

Fecha de Publicación: 24 de noviembre de 2014

Comunicado de Prensa

S&P asigna calificación de 'mxAAA (sf)' a la emisión de certificados bursátiles respaldados por contratos de arrendamiento de AB&C Leasing de México (ABCCB 14-2)

Contactos analíticos:

Antonio Zellek, México 52 (55) 5081-4484, antonio.zellek@standardandpoors.com

Alvaro Rangel, México 52 (55) 5081-4419, alvaro.rangel@standardandpoors.com

A la fecha del presente comunicado, la emisión aquí mencionada no ha sido aún colocada en el mercado, por lo que algunos o todos los supuestos y factores tomados en cuenta por Standard & Poor's para asignar la calificación podrían tener modificaciones durante el proceso de cierre y colocación y ello derivar en la modificación de la calificación asignada.

Calificación asignada

Clave de Pizarra	Calificación asignada	Monto de emisión (hasta)	Plazo legal aproximado
ABCCB 14-2	mxAAA (sf)	MXN500 millones	4 años

México, D.F., 24 de noviembre de 2014.- Standard & Poor's asignó hoy su calificación de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA (sf)' a la emisión de certificados bursátiles, con clave de pizarra ABCCB 14-2, respaldados por una cartera revolvente de arrendamientos automotrices y de equipo originados y administrados por AB&C Leasing de México S.A.P.I. de C.V., (AB&C Leasing de México; no calificada), emitidos por el Fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago F/00959 constituido en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, (CIBanco; mxA-/Estable/mxA-2; antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple). Esta será la cuarta bursatilización de arrendamientos realizada por AB&C Leasing de México y la segunda al amparo de un programa por un monto autorizado por hasta \$2,000 millones de pesos (MXN).

Los certificados bursátiles ABCCB 14-2 se emitirán por un monto de hasta MXN500 millones y pagarán intereses de manera mensual a tasa variable de TIIE a un plazo de hasta 28 días más una sobretasa que será determinada en la fecha de la emisión. El principal amortizará una vez que haya concluido el periodo de revolvencia, durante los últimos dos años de la transacción, siendo la obligación de pago en la fecha de vencimiento final. La emisión tendrá un plazo de vigencia legal de 1,461 días que equivalen a aproximadamente cuatro años.

Con los recursos de la emisión, el fiduciario pagará los gastos de emisión, fondeará las reservas requeridas y amortizará de manera anticipada la totalidad de los certificados bursátiles fiduciarios ABCCB 13. El resto lo mantendrá en un fondo para la adquisición de nuevos derechos al cobro con el que se comprarán nuevos contratos de arrendamiento que cumplan con los requisitos de elegibilidad durante los primeros 18 meses de la transacción. Una vez transcurrido este periodo, en caso de que existan recursos remanentes en este fondo, se utilizarán para realizar una amortización parcial.

La estructura de la transacción incluye también un periodo de revolvencia durante los primeros 24 meses de la transacción en los que el Fideicomiso utilizará el efectivo disponible –una vez que se cubran los gastos de mantenimiento e intereses– para adquirir nuevos contratos de arrendamiento que cumplan con los requisitos de elegibilidad siempre que, después de realizar dichas compras, el aforo sea mayor o igual a 1.25 veces (x).

Los derechos al cobro que se adquieran incluirán el valor residual de ciertos contratos de arrendamiento de automóviles, producto de su venta, ya sea a los arrendatarios, al precio de compra residual pactado, o en el mercado abierto, al final del plazo del arrendamiento. Estos residuales se adquirirán a un precio calculado de acuerdo con las políticas de residuales de AB&C Leasing de México. Para este fin, se constituyó un Fideicomiso de Enajenación de Bienes Arrendados el cual conservará la propiedad fiduciaria de los automóviles arrendados que cuenten con una opción de compra a un precio equivalente al valor residual, y que, de no ejercerse, se pueda vender a algún tercero al precio listado en el Libro Azul o alguna publicación similar. Este Fideicomiso transmitirá al Fideicomiso emisor el producto de la venta de dichos bienes.

FUNDAMENTO

La calificación de 'mxAAA (sf)' asignada a los certificados bursátiles ABCCB 14-2 se basa principalmente en:

- Una primera protección crediticia en forma de sobrecolateralización, la cual al momento de la emisión representará una relación de aforo de 1.25x, calculada como el resultado de dividir (i) [el valor presente neto total de los derechos al cobro transmitidos (excluyendo incumplidos y los que sobrepasen de los límites de concentración establecidos) más las cantidades depositadas en las cuentas del fideicomiso (sin contar las cantidades depositadas en la reserva de pagos)], y (ii) el [saldo insoluto de los certificados bursátiles];
- Una reserva para el pago de intereses, la cual será fondeada desde el inicio de la transacción, por un monto equivalente a tres pagos mensuales de intereses de los certificados y una reserva adicional para cubrir el pago de tres meses de gastos de mantenimiento;
- La estructura de pagos de la emisión, por medio de la cual se mantendrán dentro del patrimonio del Fideicomiso los excedentes de flujo derivados de los derechos de cobro, los cuales se utilizarán para realizar compras adicionales de cartera durante el periodo de revolvencia, siempre que después de realizar dichas compras el aforo sea igual o mayor a su nivel requerido de 1.25x;
- El hecho de que el Fideicomiso pagará por los residuales elegibles una contraprestación equivalente al 60% del valor de la opción de compra, mitigando así el riesgo de caídas en el valor de los bienes;
- Los criterios de elegibilidad de la transacción, que mitigan el riesgo de que la cartera tenga cambios sustanciales en sus características principales durante el periodo de revolvencia y que permiten una adecuada concentración por arrendatario y por industria, los cuales consideramos consistentes con el nivel de protección crediticia para la calificación asignada;
- La estructura legal de la transacción, la cual, mediante fideicomisos de emisión y de administración y pago, y un contrato de factoraje, constituye una venta verdadera de los derechos de cobro, aislándolos del riesgo crediticio del originador, y
- Una o más operaciones derivadas con una institución financiera con calificación de 'mxAAA' por parte de Standard & Poor's, que limitará la tasa base TIIE que pagará el Fideicomiso emisor a un nivel máximo de 7.5%, con el cual, la contraparte cubrirá las cantidades de intereses devengados por encima del cap de 7.5%, desde la fecha de su contratación dentro de los 30 primeros días de la emisión y hasta la fecha de vencimiento legal de los certificados bursátiles.

La calificación asignada a los certificados bursátiles señala la probabilidad de pago en tiempo y forma de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La cartera inicial que respaldará la emisión está conformada por 1,676 contratos de arrendamiento con un valor nominal de MXN484.72 millones y un valor presente neto (descontado a una tasa del 5%) de MXN453.40 millones. El promedio ponderado del plazo original es de 38 meses y el del plazo remanente es de 28 meses. El portafolio inicial está compuesto en su totalidad por arrendamientos automotrices. Las características de la cartera podrían variar al momento de la emisión y durante la vida de la transacción, pero aquellos derechos que sobrepasen los límites de concentración o no cumplan con los criterios de elegibilidad, no contarán para el cálculo del aforo.

En opinión de Standard & Poor's, la concentración por arrendatario de la cartera es adecuada y consistente con su actual nivel de calificación, al estar distribuida entre 1,004 clientes. Los cinco principales arrendatarios representan cerca del 5.23% del total de los activos del fideicomiso, incluyendo efectivo y el 7.21% del total de la cartera. Al utilizarse este efectivo para la adquisición de derechos de cobro adicionales, estos deberán cumplir con una concentración máxima de 2.5% por arrendatario y/o sus afiliadas. En caso de que un arrendatario rebase este límite, el Fideicomiso sólo pagará la contraprestación por la proporción de los contratos que cumplan con el límite y el excedente no será elegible para el cálculo del aforo.

La transacción también incluye un límite de concentración por industria de 15% del valor total del patrimonio del Fideicomiso, cuando se sobrepase, tampoco se pagará la contraprestación correspondiente por el excedente ni será elegible para el cálculo del aforo. Por otro lado, la cartera tiene una alta concentración geográfica con cerca del 44% de la cartera está ubicada en el Estado de Jalisco, seguido por el Distrito Federal con 15.19% y por Nuevo León con 9.01%. Sin embargo, estas cifras son mejores que las observadas en transacciones similares; además no consideramos que esto incremente los riesgos de manera significativa, debido a la diversidad de la actividad económica en dichos estados.

Standard & Poor's aplicó diversos escenarios crediticios simulando estrés económico y financiero a la cartera bursatilizada. El escenario de estrés más representativo se basa en la aplicación de una pérdida en los flujos generados por el portafolio de hasta el 13.56% (equivalente a una pérdida de 10.73% como porcentaje del saldo inicial del portafolio aplicada con una curva de pérdidas lineal a lo largo del primer año de la transacción) derivada de la máxima pérdida observada por cosechas en la cartera de AB&C Leasing de México, durante los últimos cinco años, de 2.71%, estresada por un factor de 5.0x.

Para este escenario asumimos que el fondo para nuevos derechos al cobro se utiliza desde el inicio de la transacción para comprar cartera adicional con características similares a la cartera inicial. Además, aplicamos un estrés adicional a los gastos de mantenimiento de la transacción y a la tasa de interés que pagarán los certificados bursátiles hasta llegar a su nivel máximo de 7.5%, combinado con un estrés adicional sobre el valor de los residuales elegibles, aplicando un recorte del 50% sobre el mínimo entre el valor del residual proyectado por Standard & Poor's y el valor residual pactado de los contratos.

Reporte de divulgación 17g-7 de Standard & Poor's

La Regla 17g-7 de la SEC requiere que una NRSRO, en cualquier reporte que acompañe una calificación crediticia relacionada con un título respaldado por activos como se define en la Regla, incluya una descripción de las declaraciones, garantías y mecanismos de ejecución disponibles para los inversionistas y una descripción sobre la manera en que difieren de las declaraciones, garantías y mecanismos de ejecución en las emisiones de títulos similares.

El reporte de divulgación 17g-7 de Standard & Poor's que se incluye en este reporte de calificación está disponible en <http://standardandpoorsdisclosure-17g7.com/>

CRITERIOS

- Principios de las Calificaciones Crediticias, 16 de febrero de 2011.
- Metodología y supuestos para calificar transacciones de ABS mexicanas respaldadas por contratos de arrendamiento de equipo, 23 de marzo de 2012.
- Criterios para Arrendamiento de Equipos: Riesgos crediticios evaluados en bursatilizaciones respaldadas con arrendamientos, 1 de septiembre de 2004.
- Criterios para Arrendamiento de Equipos: Consideraciones estructurales para calificar transacciones respaldadas con arrendamientos, 1 de septiembre de 2004.
- Metodología y supuestos para el marco de riesgo de contraparte, 25 de junio de 2013.
- Metodología para derivar los supuestos para las curvas de tasas de interés mexicanas, 31 de diciembre de 2013.
- Criterios y metodología aplicada a comisiones, gastos e indemnizaciones, 12 de julio de 2012.
- Criterios globales para inversiones temporales en cuentas de transacciones, 31 de mayo de 2012.
- Calificaciones crediticias en escala nacional y regional, 22 de septiembre de 2014.

ARTÍCULOS RELACIONADOS

- Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia, 15 de mayo de 2014.
- Escala Nacional (CaVal) – Definiciones de Calificaciones, 24 de octubre de 2013.
- Proceso para calificar transacciones respaldadas con arrendamientos, 1 de septiembre de 2004.
- Análisis Sectorial: Bursatilizaciones mexicanas respaldadas por contratos de arrendamiento muestran bajos niveles de morosidad y cartera vencida, 26 de abril de 2013.
- *Global Structured Finance Scenario And Sensitivity Analysis: Understanding The Effects Of Macroeconomic Factors On Credit Quality*, 2 de julio de 2014.
- Análisis de escenarios y sensibilidad para Financiamiento Estructurado en América Latina: Efectos de las variables de los mercados regionales, 21 de junio de 2012.
- S&P asigna calificación de 'mxAAA (sf)' a los certificados bursátiles respaldados por arrendamientos de AB&C Leasing de México (ABCCB 14), 21 de marzo de 2014.
- Standard & Poor's asigna calificación de 'mxAAA (sf)' a la segunda bursatilización de arrendamientos de AB&C Leasing de México (ABCCB 13), 13 de marzo de 2013.

Información Regulatoria Adicional

1) *Información financiera y de la emisión al 23 de noviembre de 2014.*

2) *La calificación se basa en información proporcionada a Standard & Poor's por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estructura legal e información legal relacionada, modelo financiero, información de las características del mercado, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, información proveniente de las entrevistas con el emisor, e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.*

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) *Standard & Poor's considera dentro de su análisis las capacidades del originador y/o administrador de activos. Sin embargo, nuestra estimación de las capacidades de éstos no necesariamente tiene un impacto directo sobre las calificaciones asignadas.*

4) *Standard & Poor's no considera en su análisis para la determinación de la calificación la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante, y posibles adquirentes de los valores emitidos bajo la bursatilización calificada.*

5) *Para el análisis de documentación legal Standard & Poor's se apoyó del despacho de abogados Ritch Mueller, S.C., quién revisó la documentación legal de la transacción y emitió una opinión legal sobre la transmisión de los derechos de cobro al fideicomiso los cuales formarán parte de su patrimonio.*

Copyright © 2014 por Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P). Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin autorización previa por escrito de S&P. S&P, sus filiales y/o sus proveedores tienen derechos de propiedad exclusivos en la información, incluyendo las calificaciones, análisis crediticios relacionados y datos aquí provistos. Esta información no debe usarse para propósitos ilegales o no autorizados. Ni S&P, ni sus filiales ni sus proveedores o directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad de la información. S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes no son responsables de errores u omisiones, independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso de tal información. S&P, SUS FILIALES Y PROVEEDORES NO EFECTÚAN GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA ALGUNA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR. En ningún caso, S&P, sus filiales o sus proveedores y directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes serán responsables frente a terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualquier uso de la información contenida aquí incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Las calificaciones y los análisis crediticios relacionados de S&P y sus filiales y las declaraciones contenidas aquí son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho o recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna. S&P no asume obligación alguna de actualizar toda y cualquier información tras su publicación. Los usuarios de la información contenida aquí no deben basarse en ella para tomar decisiones de inversión. Las opiniones y análisis de S&P no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza tareas de auditoría ni asume obligación alguna de revisión o verificación independiente de la información que recibe. S&P mantiene ciertas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en relación a cada uno de los procesos analíticos.

S&P Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis crediticios relacionados, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingdirect.com y www.globalcredportal.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.